



OFICIO N° 65625
INC.: solicitud

Irg/fur
S.18°/372

VALPARAÍSO, 11 de abril de 2024

El Diputado señor GONZALO WINTER ETCHEBERRY, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de considerar la solicitud de la Junta Vecinal Pablo Neruda de la comuna de La Granja, en orden otorgar en comodato el inmueble que se individualiza, para ser utilizada como sede vecinal, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 472CBE3BF1139A8A

Santiago, 09 de abril de 2024

H. Diputado

Ricardo Cifuentes Lillo

Presidente de la Cámara de Diputados

Presente.

En uso de la facultad que nos confiere el artículo 9° de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en razón de los antecedentes que señalamos a continuación, solicitamos a US. oficiar a Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana sr. Roberto Acosta respecto de los antecedentes que señalamos a continuación:

- En la comuna de La Granja, en la calle H 332 y H 336 se encuentra una casa pareada que, según el relato de vecinos y vecinas, en 1962 funcionaba como jardín infantil administrada por Carabineros de Chile.
- Vecinos de la unidad vecinal refieren que el inmueble llevaría 6 años sin ocupación.
- La Junta Vecinal Pablo Neruda, ha estado consultando sobre propietario de los inmuebles y referirían que esta correspondería a propiedad de Serviu.
- Esta Junta Vecinal refiere que han estado evaluando la posibilidad de solicitar el comodato de estas viviendas para el uso de esta organización dado que no contarían con una sede en las condiciones necesarias para dar respuesta a los vecinos y organizaciones sociales con las que interactúa.
- Este caso fue expuesto en una reunión celebrada en noviembre del 2023 junto a usted, donde se realizó el compromiso que sería abordado por el Jefe de Sección de Transferencias, previo correo que debiese enviársele exponiendo los antecedentes.
- Se envió un correo el 7 de noviembre exponiendo los detalles teniendo como respuesta un mes después en el cual se señala que si bien las propiedades consultadas habrían pasado a un proceso de venta a Carabineros de Chile, esta no se habría realizado, por lo que se requeriría de una consulta al equipo jurídico la cual se notificaría sobre dicha evaluación. Sin embargo no se ha recibido más información sobre aquello.

De acuerdo a los antecedentes anteriormente expuestos, es que por medio del presente solicito:

- Considerar nuevamente la solicitud de la comunidad solicita la evaluación del comodato de las viviendas mencionadas para el uso de la Junta de Vecinos Pablo Neruda.
- Dar respuesta con la evaluación de equipo jurídico sobre la viabilidad de responder a requerimiento de la comunidad.

Nos permitimos hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviera materias reservadas o secretas, deberá ser señalado en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.

